



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 169 - 2014

Lima, 30 DIC. 2014

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29608, obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 129-2011 de fecha 07 de Junio de 2011, se creó el Comité de Saneamiento Contable de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" y mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprobó el manual de procedimientos para las acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

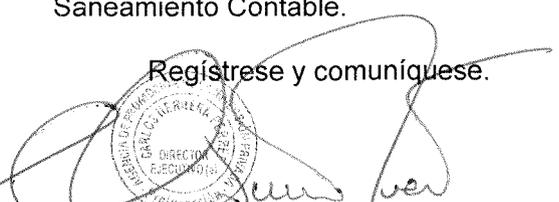
Que, el Comité de Saneamiento Contable presentó el Acta N° 001-2014, en la cual se acuerda que no existen cuentas en las cuales se deba efectuar saneamiento contable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29608, la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** De acuerdo con el Acta N° 001-2014 del Comité de Saneamiento Contable de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de fecha 22 de diciembre 2014, no se realizarán acciones de Saneamiento Contable.

Regístrese y comuníquese.

  
**CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**  
Directo Ejecutivo (e)  
PROINVERSIÓN

